



*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



**RESOLUCIÓN No.018 de 2023**  
(mayo 7 de 2023)

Por medio del cual se actualiza el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE. de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja.

El Rector de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez pinzón, en uso de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 77 de la ley 115 de 8 de mayo de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994; el decreto 4790 de diciembre 19 de 2008, por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones, El Consejo académico y el Consejo Directivo:

**CONSIDERANDO:**

Que Ley 115 de 1994, en su artículo 77 establece la Autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, establece que toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que el proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, compilado en Decreto 1075 DEL 14 de mayo de 2015, en sus artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18.; establece y reglamenta la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo de nivel preescolar y dicta otras disposiciones.

Que el decreto 1236 de 14 de septiembre de 2020, Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único reglamentario del Sector Educación y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**

*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*

Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



Que el decreto 1421 de 1997, tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior.

Que el Consejo académico de la ENSLAP en sesiones ordinarias, conoció, analizó y aprobó el Sistema Institucional de Evaluación Escolar actualizado, según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, y consensuado con todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la Institución.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Normal en su sesión del 27 de abril de 2023 y Acta No.005; conoció el Sistema Institucional de Evaluación Escolar presentado por el Rector y lo adoptó, teniendo en cuenta que fue consultado a todos los estamentos que conforman la comunidad Educativa de la ENSLAP

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, según Acta No.005-23 del 27 de abril de 2023.

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

##### 1.1 CRITERIOS, PROCESOS Y CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN

La ENSLAP concibe la evaluación como la acción integral, dialógica, formativa, permanente y sistemática, por medio de la cual, se busca analizar, estimular y emitir juicios de valor sobre el nivel de desempeño del estudiante, así como sobre sus resultados, con el fin de determinar qué avances ha alcanzado, en relación con los aprendizajes, competencias, procesos y conocimientos propuestos, para elevar y mantener la calidad de los mismos. Información útil y confiable, que servirá de soporte para la toma de decisiones, tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, enmarcada en la organización escolar.

Todo proceso evaluativo, en los diferentes niveles educativos de la ENSLAP, se llevará a cabo bajo los criterios de una evaluación formativa, cualitativa, cuantitativa, eficiente, reflexiva, permanente, pertinente, diferencial, ética y flexible.

##### 1.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR





*Escuela Normal Superior*  
**“Leonor Álvarez Pinzón”**  
*Tunja - Boyacá*  
*“Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación”*  
 Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
 Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
 Nit. 800.067.231-5



El nivel preescolar de la ENSLAP trabaja con base en los *lineamientos curriculares (principios, pilares y dimensiones), estándares curriculares, competencias comunicativas, laborales y ciudadanas, actividades rectoras, DBA y DUA*. La evaluación de los aprendizajes, en el nivel preescolar, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, en los artículos 10, 14 al 17, los desempeños en los diferentes proyectos lúdico-pedagógicos, y los logros planteados para cada una de las dimensiones del desarrollo humano integral, así:

- ❖ *Dimensión Comunicativa*: expresión escrita y expresión oral.
- ❖ *Dimensión Cognitiva*: procesos de pensamiento y aprendizajes.
- ❖ *Dimensión Corporal*: motricidad, estructura espacial y temporal, esquema corporal, y coordinación.
- ❖ *Dimensión socioafectiva*.
- ❖ *Dimensión Estética*: creatividad y expresión artística.
- ❖ *Dimensión Ética*: convivencia y valores.

En cada una de las dimensiones, se valorará la apropiación y utilización de aprendizajes básicos, el desarrollo de competencias y habilidades, y el progreso en los procesos de pensamiento.

**1.1.2 PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR.** La ENSLAP tiene en cuenta los siguientes procesos para la evaluación en preescolar:

- ❖ Valoración y registro de los aprendizajes, en términos cualitativos.
- ❖ Análisis de la situación de los estudiantes con dificultades o barreras para el aprendizaje, por parte del director de grupo.
- ❖ Análisis de resultados académicos, durante el período, por la Comisión de Evaluación.
- ❖ Diseño, aplicación y seguimiento de estrategias para la superación de dificultades.
- ❖ Notificación escrita a los padres de familia del estudiante, sobre el desempeño en cada período académico, para determinar compromisos y hacer seguimiento.
  
- ❖ Entrega de informe de valoración a los padres de familia, que contiene: datos personales, criterios, descriptores específicos para la evaluación de los procesos en cada dimensión, recomendaciones y observaciones. (Tabla No. 1).

<b>TABLA N° 1</b>			
<b>EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR</b>			
<b>Tipo de evaluación</b>	<b>Procesos de Pensamiento</b>	<b>Dimensiones a evaluar</b>	<b>Escala valorativa, con relación a la escala nacional</b>
Evaluación cualitativa y descriptiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación</li> <li>• Seriación</li> <li>• Comparación</li> <li>• Descripción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicativa</li> <li>• Cognitiva</li> <li>• Corporal</li> <li>• Estética</li> <li>• Ética</li> <li>• Socioafectiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superior = Superado</li> <li>• Alto = Alcanzado</li> <li>• Básico = En proceso</li> <li>• Bajo = En dificultad</li> </ul>

**1.1.3 CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR**

La evaluación, en el nivel preescolar, permite el seguimiento de los procesos de pensamiento y las





dimensiones del desarrollo. El nivel de desempeño alcanzado por el estudiante compromete a la familia, para contribuir en el desarrollo de habilidades, y que, entre otros propósitos, según el Artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, es:

- ❖ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ❖ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ❖ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión, que les permita reorientar sus procesos pedagógicos, y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

### 1.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA

La evaluación de los aprendizajes, en el nivel de educación básica, ciclo de primaria (grados 1° a 5°), básica secundaria, (grados 6° a 9°), y media (10° y 11°), tendrá en cuenta los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias (EBC), Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA,) y el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje), las competencias y desempeños cognitivos, procedimentales y comportamentales de los estudiantes, determinados en cada una de las áreas del plan de estudios.

Para los niveles de educación básica y media, la ENSLAP tiene en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- ❖ Apropiación y utilización de aprendizajes básicos.
- ❖ Desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en cada una de las áreas.
- ❖ Procesos y subprocesos de pensamiento, según el nivel de aprendizaje. (Ver PEI, Modelo Pedagógico I.).
- ❖ Capacidad para poner en escena situaciones problemáticas.
- ❖ Desarrollo de niveles de participación en el trabajo académico, tanto autónomo como grupal.
- ❖ Interés y creatividad en la elaboración de materiales para afianzar el aprendizaje.
- ❖ Desarrollo de actitudes científicas e investigativas.
- ❖ Interiorización y práctica de valores que propicien la buena convivencia, y den cuenta del sentido de pertenencia institucional.
- ❖ Desarrollo de competencias y desempeños en las diferentes dimensiones del Ser, el Saber y el Saber Hacer, en contexto.

1

<b>Procesos de Pensamiento por niveles</b>			
Nivel 1 (1° a 3°)	Nivel 2 (4° a 6°)	Nivel 3 (7°, 8° y 9°)	Nivel 4 (10° y 11°)
Observación	Clasificación	Planteamiento y solución de problemas	Argumentación
Seriación	Enunciación	Interpretación	Juicio de valor
Comparación	Ejemplificación	Conceptualización	Producción creativa
Descripción	Definición	Análisis	Planteamiento y verificación de hipótesis.

Adaptado del modelo pedagógico.

### 1.1.5 PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA LA BÁSICA Y MEDIA







*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



La ENSLAP tiene en cuenta los siguientes aspectos, basados en el Documento N° 11: "Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290, de 2009".

- ❖ Diagnóstico realizado por cada área, con el propósito de identificar conocimientos previos, diferencias individuales, estilos y ritmos de aprendizaje. Evaluación formativa, secuencia didáctica, metodológica y evaluativa; su objetivo es evaluar, de manera permanente, el aprendizaje de los estudiantes, las estrategias o metodologías del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las relaciones interpersonales docente-estudiante, y entre pares. Este tipo de evaluación permite responder la pregunta, *'¿cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes, de acuerdo con la obtención del desempeño que se ha propuesto, e identificar las oportunidades de mejoramiento, para proponer estrategias?'*.
- ❖ Diseño de actividades de apoyo para acompañamiento a estudiantes con desempeño Bajo durante el período. Se desarrollarán, entregarán y evaluarán antes de finalizar el período, con el registro en el observador del estudiante.
- ❖ Registro de las valoraciones y de los aprendizajes en cada área durante el período académico, e ingreso de las notas definitivas en la plataforma, con previo conocimiento de los estudiantes.
- ❖ Análisis de resultados académicos del período, en Comisión de Evaluación, para recomendar estrategias de mejoramiento continuo.
- ❖ Citación escrita y oportuna a los padres de familia del estudiante que presente desempeño Bajo, atendiendo el debido proceso.

### 1.1.6 CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA LA BÁSICA Y MEDIA

- ❖ El año escolar se divide en cuatro períodos académicos.
- ❖ La evaluación de un área o asignatura, en cada período académico, corresponde a la valoración de los tres componentes establecidos en los criterios de evaluación: el Ser, el Saber y el Saber hacer. Por lo tanto, durante el período se valorará cada uno de estos tres componentes, y, al final, se registrará una sola calificación en la plataforma. En el período, se da una valoración para cada una de las áreas, expresada en forma cuantitativa (nota con sólo un decimal), y cualitativa (descripción del desempeño).
- ❖ La actividad evaluativa que no se presente en la fecha establecida, por inasistencia del estudiante, se reprograma con el docente titular únicamente cuando se tenga excusa justificada y soportada por boleta de coordinación, que debe ser solicitada en los tres días hábiles siguientes de haber ocurrido el evento, y respaldada con la firma de padres o acudientes. Si el estudiante no se presenta a la actividad reprogramada, la nota correspondiente será 1.0 (Uno Punto Cero).
- ❖ La valoración final de cada área será el promedio de los cuatro períodos académicos (nota cuantitativa y cualitativa correspondiente al desempeño).
- ❖ Cuando un estudiante no asista al 20% de las actividades académicas de un área, sin justificación, su nota definitiva será 1.0 (Uno Punto Cero), excepto casos especiales, que serán analizados en Comisión de Evaluación y Promoción. La nota aprobatoria para cada área debe ser igual o superior a 3.0 (Tres Punto Cero).
- ❖ Los procesos de evaluación, para los estudiantes identificados con barreras de aprendizaje reportados en el SIMAT, se realizarán según los procesos de flexibilidad curricular, con relevancia en el ser y el hacer, propuestos desde el diseño universal para el aprendizaje, (DUA), y el Plan Individual de Ajustes Razonables, (PIAR), cuando se requiera.

### 1.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PFC

La ENSLAP tiene en cuenta los siguientes criterios para la evaluación en el Programa de Formación





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



Complementaria:

- ❖ **Desempeño pedagógico:** desarrollo de habilidades comunicativas, apropiación de referentes pedagógicos, manejo de recursos pedagógicos, orientación del proceso de aprendizaje, transferencia del conocimiento, capacidad de interacción, y responsabilidad en el actuar.
- ❖ **Desempeño académico:** apropiación de los diferentes saberes y construcción de nuevos conocimientos, capacidad de relacionar lo previo con lo nuevo, desarrollo de habilidades para estructurar esquemas mentales, y coherencia en la expresión del pensamiento.
- ❖ **Desempeño investigativo:** desarrollo de habilidades metodológicas en investigación formativa, como: identificar, indagar, explicar, comunicar, trabajar en equipo, a partir de procesos, como observación, descripción, análisis, síntesis e interpretación, entre otros.
- ❖ **Desempeño formativo:** desarrollo de habilidades, actitudes y valores, que propicien la interacción personal, social y profesional.

**1.1.8 PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL PFC:** La ENSLAP tiene en cuenta los siguientes procesos:

- ❖ Valoración y registro sistemático del desempeño pedagógico, académico, investigativo y formativo del maestro en formación en cada uno de los campos, durante el semestre académico, según la escala y los criterios establecidos.
- ❖ Valoración, tanto de los conocimientos teóricos y prácticos como de las actividades de cada uno de los campos de formación, correspondientes al trabajo presencial, autónomo y asesorías, como respuesta al número de créditos por cada campo.
- ❖ Registro de la valoración en la penúltima semana del semestre y entrega del informe escrito al maestro en formación sobre el desempeño en tal semestre.
- ❖ Desarrollo del plan de habilitación para cada una de las áreas reprobadas que componen el campo de formación perdido, y cancelar en pagaduría los derechos para presentar dicha habilitación.

### 1.1.9 CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA EL PFC

Para efectos de la evaluación en el Programa de Formación Complementaria se establece que:

- ❖ El año escolar se divide en dos semestres académicos.
- ❖ La evaluación final de cada campo de formación en el semestre académico corresponde a la valoración de los aspectos establecidos como criterios de evaluación.
- ❖ La evaluación que no se presente en la fecha establecida por inasistencia del maestro en formación, se reprograma únicamente cuando se tenga excusa justificada y avalada por coordinación (tres días hábiles a partir de su retorno). Si el maestro en formación no se presenta a la evaluación reprogramada, la nota correspondiente será 1.0 (uno punto cero).
- ❖ Cuando el estudiante del Programa de Formación Complementaria no asista al 20% de las actividades académicas en un campo de formación, su nota definitiva será 1.0 (Uno Punto Cero), excepto casos especiales que serán analizados en comisión de evaluación y promoción.
- ❖ La nota aprobatoria para cada campo de formación será igual o superior a 3.5 (Tres Punto Cinco).

### 1.1.10 OTRAS CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

#### 1.1.10.1 ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Se tendrá en cuenta:





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*

*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



- ❖ Conocimiento por parte del docente de la condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional y trastornos de aprendizaje de los estudiantes, mediante informe de evaluación psicopedagógica y caracterización educativa, liderada por el servicio de apoyo pedagógico.
- ❖ Diseño de estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular al iniciar cada período académico, e implementación de ajustes pertinentes, con el apoyo del equipo interdisciplinar
- ❖ Compromiso de los padres de familia establecido en las Actas de Acuerdo, que deberá ser firmado por el acudiente, el docente de apoyo y los docentes a cargo. Las actividades complementarias que forman parte de estos compromisos son: diagnósticos actualizados, tratamiento médico o terapéutico, refuerzos o nivelaciones académicas orientadas y gestionadas por el servicio de apoyo pedagógico, vinculación a escuelas de formación deportiva o artística dentro o fuera de la institución educativa, y, programas de formación en proyectos de vida, según su individualidad.

#### **1.1.10.2 ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD**

- ❖ Información oportuna, por parte del padre de familia o representante legal, de la condición de salud de los estudiantes, debidamente soportada con el diagnóstico médico o incapacidad, según corresponda.
- ❖ Conocimiento por parte de directivos, docentes, psicoorientación, y docente de apoyo, de la condición, diagnóstico, tratamientos y recomendaciones generadas por el médico especialista tratante, sobre las orientaciones para el manejo pedagógico de los casos. Traslado del caso a la comisión de evaluación y promoción del grado que corresponda, para el conocimiento, análisis y toma de decisiones.
- ❖ Ante situaciones de estudiantes que reporten incapacidad médica de la EPS, la institución acordará estrategias para su evaluación.

#### **1.1.10.3 ESTUDIANTES CON MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA**

Para estudiantes remitidos por las diferentes entidades del gobierno, que garantizan los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes, o que, por otra circunstancia, ingresan a la ENSLAP de manera extemporánea, demandando ajustes de tiempo en el período curricular, se tendrá en cuenta:

- ❖ Presentar, en el momento de la matrícula, valoraciones parciales obtenidas en la institución de procedencia.
- ❖ La institución realizará el proceso de equivalencia a la Escala de Evaluación Institucional, si el reporte presentado corresponde a una escala diferente.
- ❖ Cuando el reporte presentado por el estudiante tenga otra periodicidad, la valoración faltante se obtendrá al promediar las notas que él presente, con las notas obtenidas en el siguiente período académico institucional.
- ❖ En caso de tener un plan de estudios diferente, los docentes de las áreas no cursadas aplicarán los planes de nivelación, los cuales serán evaluados finalizando el período.

#### **1.1.10.4 ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD**





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*

*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



Al culminar el tiempo establecido clínicamente, la estudiante deberá reintegrarse a las actividades escolares y presentar, en la oficina de Coordinación, la copia del certificado médico o su equivalente. La Coordinación emitirá constancia para presentar a los docentes, y acordar con cada uno de ellos las actividades de nivelación. Para adelantar este proceso, tendrá en cuenta los lineamientos metodológicos y el cronograma establecido. Para desarrollar y sustentar las actividades previstas en cada una de las áreas del plan de estudios, la estudiante contará con 30 días calendario, contados a partir del momento del reintegro a la institución. Para el período o períodos, la evaluación será registrada por el docente de cada área, en el sistema de notas.

#### **1.1.10.5 ESTUDIANTES QUE REPRESENTAN A LA ENSLAP EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

- ❖ Los estudiantes que, en representación de la Escuela Normal, o a título personal, participen de forma activa en actividades pedagógicas, investigativas, artísticas, culturales, o deportivas, tendrán la oportunidad de presentar las evaluaciones, talleres, trabajos y demás procesos evaluativos en los siguientes 5 días hábiles, una vez terminada dicha representación.
- ❖ Como estímulo, recibirán una valoración de 0.5 en la nota definitiva del período que corresponda, en las áreas afines. Los docentes podrán reconocer una valoración adicional como incentivo por su participación.
- ❖ El estudiante que represente a la institución, establecerá, de mutuo acuerdo con los docentes, la presentación de sus compromisos académicos, previa a dicha representación.
- ❖ Cuando el estudiante participe o represente a la institución en pruebas externas y obtenga primero, segundo o tercer puestos, tendrá, como estímulo en la respectiva área, una valoración adicional de 5.0 (Cinco Punto Cero), que se promediará con las demás notas que tenga en el período.
- ❖ Parágrafo: Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria darán prioridad a su compromiso académico, frente a la participación en otras actividades.

### **1.2 CRITERIOS Y PROCESOS DE PROMOCIÓN**

La ENSLAP concibe la promoción como la acción que permite establecer el alcance de los aprendizajes, competencias y procesos en el grado cursado, de acuerdo con el avance en el desarrollo cognitivo (Saber), procedimental (Saber hacer) y el componente actitudinal (Ser), reconociendo las diferencias individuales, y, en consecuencia, el estudiante avanza al siguiente grado o culmina satisfactoriamente un ciclo formativo.

#### **1.2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR**

Los estudiantes de preescolar se promueven, de conformidad con el Artículo 10, del Decreto 2247, de 1997, sobre Educación Preescolar. La Comisión de Evaluación y Promoción hará las recomendaciones a docentes y padres de familia, para atender a los estudiantes que presenten deficiencias en su proceso de aprendizaje.

#### **1.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA**

①





*Escuela Normal Superior*  
**“Leonor Álvarez Pinzón”**  
*Tunja - Boyacá*  
*“Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación”*



Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
 Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
 Nit. 800.067.231-5

La ENSLAP establece los siguientes criterios de promoción:  
 Aprobación de un área. El estudiante debe:

- ❖ Cumplir con los aprendizajes, competencias y procesos desarrollados.
- ❖ Obtener una valoración definitiva igual o superior a 3.0 (Tres Punto Cero).
- ❖ Asistir un 80%, como mínimo, al desarrollo de las clases (Art. 6, Decreto 1290, de 2009), excepto casos especiales, que serán analizados en Comisión de Evaluación y Promoción.
  
- ❖ **Grados 1° a 3°:** se tendrán en cuenta las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana, Lengua extranjera-inglés, Educación Artística (Artes Plásticas, Educación Musical, Juego Dramático), Educación Física, Desarrollo Humano (Educación Religiosa, Ética y Valores Humanos, y Fundamentación Educativa); y Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS).
  
- ❖ **Grados 4° y 5°:** se tendrán en cuenta las siguientes áreas: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas, Ciencias Sociales (Sociales, Cátedra de la Paz, Cátedra de la Afrocolombianidad), Lengua Castellana, Lengua extranjera-inglés, Educación Artística (Educación Musical, Artes Plásticas y Juego Dramático); Educación Física, Recreación y Deportes, Desarrollo Humano (Educación Religiosa, Ética, y Fundamentación Educativa), Tecnología e Informática.
  
- ❖ **Grados 6° a 9°:** Ciencias Naturales, Matemáticas (Matemáticas y Geoestadística), Ciencias Sociales, Lengua Castellana (Lengua Castellana y Estrategias Lingüísticas: 6°, 7°, 8° ); Lengua extranjera-inglés (Taller de Inglés: 6° y 7°); Educación Artística (Educación Musical, Artes Plásticas y Artes Escénicas); Educación Física, Recreación y Deportes; Fundamentación Educativa; Educación Religiosa, Ética y Valores; Tecnología e Informática, Filosofía: grado 9°.
  
- ❖ **Grados 10° y 11°:** Ciencias Naturales, Química, Física, Matemáticas, Educación Religiosa; Ciencias Sociales, Políticas y Económicas; Lengua Castellana (Estrategias Lingüísticas: 10°); Lengua extranjera-inglés, Educación Artística (Educación musical y Artes Plásticas); Educación Física, Recreación y Deportes; Ética y Valores Humanos; Filosofía; Tecnología e Informática, y Fundamentación Educativa.

3

Las áreas, conformadas por más de una asignatura, se valorarán así:

NIVEL	ÁREA	ASIGNATURAS	PONDERADO
Básica Primaria (1° - 5°)	Educación Artística	Educación Musical Juego Dramático Artes Plásticas	Promedio
Básica Primaria	Desarrollo Humano	Educación Religiosa. Ética, y Fundamentación Educativa	1 nota 100%
Básica Secundaria (6° - 9°)	Educación Artística	Educación Musical	Promedio

①





*Escuela Normal Superior*  
**“Leonor Álvarez Pinzón”**  
*Tunja - Boyacá*  
*“Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación”*  
 Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
 Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
 Nit. 800.067.231-5



		Artes Escénicas Artes Plásticas	
Media Académica	Educación Artística	Educación Musical Artes Plásticas	Promedio
Básica Secundaria (6° - 7°)	Lengua extranjera-inglés	Inglés Taller de Inglés	80% 20%
Básica - Media (8° - 11°)	Lengua extranjera-inglés	Inglés	100%
Básica secundaria (6° - 8°)	Lengua Castellana	Lengua Castellana Estrategias Lingüísticas	80% 20%
Media (10°)	Lengua castellana	Lengua Castellana Estrategias Lingüísticas	80% 20%
Básica secundaria (6°-9°)	Matemáticas	Matemáticas Geostadística	80% 20%

Para aprobar los grados 1° a 11°, el estudiante debe:

- ❖ Superar los aprendizajes, competencias y procesos en todas las áreas, con una valoración definitiva igual o superior a 3.0, (Tres Punto Cero), equivalente a Desempeño Básico. (La nota correspondiente será emitida **con sólo un decimal**, determinado por **aproximación**).
- ❖ Si, al finalizar el cuarto período, la estudiante obtiene **en tres o más** áreas, una valoración definitiva inferior a 3.0, (Tres Punto Cero), no será promovida.
- ❖ Si, al finalizar el cuarto período, la estudiante obtiene **en una o dos** áreas, una valoración definitiva inferior a 3.0, (Tres Punto Cero), presentará actividades de recuperación **en la última semana del año escolar**. Para ser promovida, deberá obtener promedio ponderado de 3.0, (Tres Punto Cero), en el área o áreas aplazadas.

**Parágrafo:**

La promoción de estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, capacidades y talentos excepcionales, se tendrán en cuenta las competencias adquiridas en la flexibilización curricular, según DUA y PIAR, los criterios de repitencia (2 veces el mismo grado), y edad cronológica (2 a 3 años de edad de diferencia con sus pares).

**1.2.3 MECANISMOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

**1.2.3.1 Estudiantes con capacidades excepcionales y desempeño superior.** Podrán ser promovidos quienes demuestren capacidades excepcionales, y que, al culminar el primer período académico, hayan obtenido **desempeño superior (entre 4.5 y 5.0)** en el desarrollo







*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



de las competencias del Ser, el Saber y el Saber Hacer *en todas las áreas del plan de estudios, en el grado que cursan*. Esta excepción se realizará solo una vez por cada nivel de formación (básica primaria, secundaria y media).

**1.2.3.2 Promoción anticipada para estudiantes no promovidos el año anterior en la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón.** En cumplimiento del artículo 7°, del decreto 1290, "Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente, de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior." La ENSLAP establece dos criterios para facilitar la promoción de los estudiantes no promovidos el año anterior.

**1.2.3.2.1 Desempeño Bajo en un (1) área del plan de estudios.** Los estudiantes no promovidos en la ENSLAP, que hayan presentado la recuperación en el año anterior, y estén debidamente matriculados, tendrán la posibilidad de presentar una prueba en la primera semana del calendario académico. Si en la prueba, obtienen una calificación igual o mayor a 3.5, (Tres Punto Cinco), serán promovidos por la Comisión de Evaluación. Este criterio no incluye el área de

Pedagógicas (Fundamentación Educativa) para grados (10° y 11°), teniendo en cuenta que en estos se realiza la práctica pedagógica.

**1.2.3.2.2 Estudiantes no promovidos en la ENSLAP, el año anterior.** Podrán aspirar a la promoción anticipada, los estudiantes que, durante el primer período académico, obtengan una valoración mínima de cuatro (4.0), (Cuatro Punto Cero), en cada una de las áreas del plan de estudios, en el grado que cursan, que su comportamiento esté en Sobresaliente, y no presenten inasistencias sin justificar. El estudiante que sea promovido, se compromete, además, a cumplir los requerimientos y los aprendizajes del grado en el que se efectuará la promoción anticipada.

En caso de que el estudiante promovido anticipadamente sea de grado undécimo, se le entregará su diploma por ventanilla.

**Parágrafo 1:** Para la promoción de estudiantes que presenten barreras de aprendizaje, la comisión de evaluación y promoción tiene autonomía para tomar decisiones.

**Parágrafo 2:** Estudiantes de los grados 1° y/o 2°, que se acojan a la promoción anticipada, deberán presentar y superar una prueba de suficiencia de los aprendizajes mínimos para el grado, con una nota mínima de 4.0, (Cuatro Punto Cero), terminado el primer período académico.

## 1.2.4 PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

**1.2.4.1 Promoción.** Al finalizar el cuarto período académico, la Comisión de Evaluación y Promoción identificará a estudiantes que cumplan los criterios para ser promovidos de manera directa por haber aprobado todas las áreas y quienes deberán presentar recuperación de una (1) o dos (2) áreas. Por el contrario, quienes presenten valoración Baja en tres (3) o más áreas, **reprueban el año**, y deben matricularse para continuar sus procesos en el mismo grado; igualmente, deben matricularse quienes tienen la posibilidad de presentar recuperación en la primera semana al comenzar el nuevo año lectivo.

**1.2.4.2** Para la promoción anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales y con desempeño superior.

- ❖ Solicitud escrita del padre de familia o representante legal ante el Consejo Académico durante el primer período, la cual debe anexar el informe final de evaluación y copia del observador del estudiante.

11





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



- ❖ Estudio de la solicitud en el Consejo Académico.
- ❖ Decisión del Consejo Académico frente a la solicitud, la cual será consignada en el libro de actas.
- ❖ Presentación del concepto favorable del Consejo Académico ante el Consejo Directivo, durante los cinco (5) días hábiles siguientes.
- ❖ Acuerdo del Consejo Directivo para la Promoción y Resolución Rectoral, durante los cinco (5) días hábiles siguientes.
- ❖ Renovación de la matrícula en Secretaría.

**1.2.4.3** Para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.

- ❖ Solicitud escrita por parte del padre de familia ante el Consejo Académico durante las dos primeras semanas del calendario escolar.
- ❖ Estudio del caso en Comisión de Evaluación al finalizar el primer período académico, teniendo en cuenta Desempeño Alto en todas las áreas, asistencia y comportamiento Sobresaliente o Excelente.
- ❖ Informe de la Comisión de Evaluación al Consejo Académico.
- ❖ Presentación del concepto favorable del Consejo Académico ante el Consejo Directivo.
- ❖ Acuerdo del Consejo Directivo para la Promoción y Resolución Rectoral.
- ❖ Renovación de la matrícula en Secretaría.

### **1.2.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para aprobar un semestre en el programa de formación complementaria, el maestro en formación contará con un reglamento exclusivo, teniendo en cuenta convenios y normatividad vigente:

- ❖ Obtener una nota final igual o superior a 3.5, (Tres Punto Cinco), en cada uno de los campos de formación.
- ❖ Un campo de formación se reprueba cuando el promedio de las asignaturas que lo conforman es inferior a 3.5, (Tres Punto Cinco). Por consiguiente, el estudiante debe habilitar cada una de las asignaturas perdidas, habilitar uno o dos campos de formación, y obtener una nota final igual o superior a 3.5, (Tres Punto Cinco).
- ❖ Cumplir con los seminarios y cursos que se establezcan con las universidades en convenio.
- ❖ Asistir al 80% del semestre y aprobar todos los campos de conocimiento.

No aprueba el semestre:

- ❖ Cuando obtenga en tres (3) o más campos de formación, una nota inferior a 3.5, (Tres Punto Cinco).
- ❖ Cuando en el campo de Práctica e Investigación obtenga una valoración inferior a 3.5, (Tres Punto Cinco).
- ❖ Cuando, al habilitar un campo de formación, la nota final sea inferior a 3.5 (Tres Punto Cinco).
- ❖ Acumulación de inasistencias correspondiente al 20%, de manera injustificada.

## **2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Los informes de evaluación mostrarán el nivel de desempeño de los educandos en todas las actividades de aprendizaje teórico y práctico, el trabajo individual o en equipo, ya sea dirigido o autónomo, y las prácticas pedagógicas propuestas por cada una de las áreas del plan de estudios mediante la escala numérica, así:







<b>EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA</b>		
<b>Escala institucional</b>	<b>Escala nacional</b>	<b>Descripción de cada uno de los desempeños.</b>
4.5 a 5.0	Desempeño Superior	Alcanza <b>altos niveles de desempeño</b> en todos los logros, competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, así como en los procesos desarrollados, acorde con los lineamientos curriculares y orientaciones establecidas en los estándares y derechos básicos de aprendizaje, los criterios de evaluación y la propuesta educativa de la ENSLAP.
4.0 a 4.4	Desempeño Alto	Obtiene <b>niveles satisfactorios</b> de desempeño en todos los logros, competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, así como en los procesos desarrollados, acorde con los lineamientos curriculares y orientaciones establecidas en los estándares y derechos básicos de aprendizaje, los criterios de evaluación y la propuesta educativa de la ENSLAP.
3.0 a 3.9	Desempeño Básico	<b>Presenta algunas dificultades</b> para conseguir los desempeños necesarios en los logros, competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, así como en los procesos desarrollados, acorde con los lineamientos curriculares y orientaciones establecidas en los estándares y derechos básicos de aprendizaje, los criterios de evaluación y la propuesta educativa de la ENSLAP.
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	<b>Presenta dificultades a nivel cognitivo, procedimental y/o actitudinal</b> para alcanzar los desempeños necesarios en los logros, competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, así como en los procesos desarrollados, acorde con los lineamientos curriculares y orientaciones establecidas en los estándares y derechos básicos de aprendizaje, los criterios de evaluación y la propuesta educativa de la ENSLAP.

### 3. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y FORMATIVA DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes de la ENSLAP apropian la didáctica y la pedagogía de cada una de las áreas, y optan por múltiples estrategias innovadoras y creativas para evaluar integralmente a las estudiantes, así:

- ❖ Cada área y asignatura define, en la planeación, los criterios, indicadores, técnicas y estrategias evaluativas, que se ajusten y correspondan a las características propias de su disciplina.
- ❖ Al iniciar el curso, período académico o Unidad De Aprendizaje, UDI, el docente del área o asignatura, dará a conocer a las estudiantes los descriptores e indicadores de evaluación en los aspectos cognitivos (Saber), procedimentales (Saber hacer) y actitudinales (Ser), y las metodologías que se aplicarán, atendiendo a las particularidades de cada área y asignatura.
- ❖ Estrategias de trabajo cooperativo. Discusiones, debates, foros, juegos de roles, proyectos grupales, seminarios, talleres, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje colaborativo, diálogos, entrevistas, dramatizaciones, trabajos en grupo, actividades sociales, trabajo de campo,







*Escuela Normal Superior*  
**“Leonor Álvarez Pinzón”**  
*Tunja - Boyacá*  
*“Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación”*

Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria.  
Nit. 800.067.231-5



mesa redonda, lluvia de ideas, juegos numéricos, experimentos de laboratorio, talleres de cálculos matemáticos, físicos y químicos; diseño de vídeos, diseño de páginas Web, estudio de casos, cuestionarios, estrategias lúdicas, entre otras.

- ❖ Estrategias de evaluación de comportamientos y actitudes. Listas de chequeo de comportamientos, escalas de autoevaluación, diseño de diarios reflexivos, proyectos de vida, rúbricas.
- ❖ Estrategias de registro de evaluación. Rejillas de evaluación, portafolio de procesos y productos, informes finales. (Actividades prácticas, laboratorios, experiencias de campo, proyectos, investigaciones).

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

##### **4.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

Concebido como el acompañamiento, que motiva y da la seguridad para que la estudiante continúe su proceso de aprendizaje. Cada docente identifica dificultades y necesidades, ritmos y diferencias de aprendizaje, para lo cual propone diseño de actividades de apoyo que respondan a las diferencias individuales. Algunas de las acciones de seguimiento son:

- ❖ Compromisos académicos.
- ❖ Asesorías personalizadas y grupales.
- ❖ Monitorias.
- ❖ Tutorías.
- ❖ Talleres.
- ❖ Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ❖ **Informe de valoración académica.** Al finalizar cada período académico, se hace entrega de un informe descriptivo y detallado (página web) a padres de familia o acudientes, sobre los avances alcanzados en cada una de las áreas y/o asignaturas, así como de las observaciones académicas, comportamentales y/o recomendaciones, que se consideren pertinentes.
- ❖ **Informe final de valoración.** Al culminar el año escolar, se hace entrega del registro académico del rendimiento final de los estudiantes, en cada una de las áreas del plan de estudios, a padres de familia.

6

##### **4.2 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Es un organismo veedor de los procesos de evaluación y promoción en la ENSLAP. Está conformado así:

- ❖ Rector.
- ❖ Coordinadores.
- ❖ Docentes directores de curso.
- ❖ Psicoorientador escolar (Docente de apoyo).
- ❖ Auxiliar administrativo.







#### 4.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos, para conocer y analizar el rendimiento académico.
2. Realizar la heteroevaluación del comportamiento de los estudiantes.
3. Al finalizar el año escolar, definir la promoción de los estudiantes, una vez revisados los resultados de los procesos académicos
4. Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
5. Identificar a los estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su rendimiento académico.
6. Identificar a los estudiantes del grado que deben firmar Acta de Compromiso, por convivencia, disciplina o bajo rendimiento académico.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de estos compromisos.
8. Hacer recomendaciones de mejoramiento a los estudiantes y padres, en los casos de bajo rendimiento académico y situaciones de convivencia.

#### 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para formar en la autoevaluación, la ENSLAP garantiza que los estudiantes reconozcan sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Así mismo, en situaciones especiales, es necesario que se comprometan con su proceso formativo integral en presencia de los padres de familia o acudientes. Para tal efecto, se llevan los siguientes reportes:

- ❖ **Observador del estudiante.** Instrumento de carácter pedagógico para registrar y valorar las fortalezas y debilidades del proceso formativo. Contiene identificación del estudiante, datos de padres y acudientes, escala de valoración del comportamiento, fecha, descripción del aspecto observado (escrito por el estudiante), compromisos de estudiante y/o acudiente, observaciones de docentes o directivos docentes y firmas. Al finalizar cada período, el estudiante registra una autoevaluación de su desempeño académico y formativo, y, el director de curso, escribe una observación general. Durante la entrega de boletines, el padre de familia o acudiente lo conoce y lo firma.
- ❖ **Seguimiento individual.** Se realiza para todos los estudiantes a través de los docentes de cada asignatura, del director de curso, de coordinación, de psicoorientación y comisiones de evaluación. En casos especiales, los padres de familia son citados por escrito, por la instancia respectiva, para informar y analizar situaciones del desempeño académico, comportamental y actitudinal de los estudiantes.

#### 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Son actividades que se planifican según las necesidades de los estudiantes, y cuyo objetivo es resolver situaciones pendientes en el proceso de aprendizaje. Son:

- ❖ Talleres y escuelas para padres de familia.
- ❖ Actividades de psicoorientación.
- ❖ Actividades de apoyo.
- ❖ Acompañamiento y asesorías externas, sugeridas por los docentes (Unidades de apoyo, UPTC).
- ❖ Asesoría pedagógica de directivos y docentes.
- ❖ Apoyo interinstitucional con profesionales.
- ❖ Uso de medios audiovisuales, laboratorios, aulas-taller, biblioteca, centro de recursos y medios





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



- audiovisuales, ENSLAP.
- ❖ Actividades de refuerzo.
- ❖ Empleo de las herramientas TICS.
- ❖ Charlas motivacionales de expertos.

### 6.1 Para las actividades de apoyo, (1°, 2°, 3° y 4° períodos), de Básica y Media.

- ❖ Durante el período, se realizarán actividades estratégicas para estudiantes que presenten alguna dificultad en el alcance de sus aprendizajes, competencias y procesos de pensamiento.
- ❖ Aplicación y valoración de dichas actividades estratégicas, que comprenden aspectos en las competencias y desempeños del Ser, el Saber y el Saber Hacer (Actitudinales, cognitivas y procedimentales), durante el respectivo período académico.
- ❖ El plan de apoyo se aplicará según las necesidades y requerimientos de cada estudiante.
- ❖ Registro de evidencias en el Observador del Estudiante y en la planilla del docente.

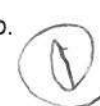
### 6.2 Actividades de recuperación en Básica y Media Académica.

Al finalizar el año escolar, tienen derecho a presentar actividades de recuperación de manera presencial, únicamente los estudiantes con un promedio inferior a 3.0, (Tres Punto Cero), en una o dos áreas. El proceso cumple las siguientes etapas

- ❖ Diseño de actividades de recuperación, trabajo de refuerzo y evaluación de aprendizajes, competencias y procesos desarrollados durante el año escolar, para la superación de dificultades. Diligenciar el formato institucional.
- ❖ Las actividades de recuperación tendrán un porcentaje de 20%, y serán obligatorias para presentar la evaluación de recuperación.
- ❖ Asesoría presencial por parte del docente para el desarrollo de las actividades de recuperación, de acuerdo con cronograma institucional.
- ❖ Presentación de evaluación (según horario).
- ❖ Valoración de las actividades de recuperación.

## 7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, DESARROLLEN LOS PROCESOS EVALUATIVOS, ESTIPULADOS EN EL SIEE

- ❖ Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
- ❖ Presentar el SIEE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo).
- ❖ Definir y adoptar el SIEE, como componente del PEI.
- ❖ Difundir y socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
- ❖ Conocer y apropiarse el Sistema Institucional de Evaluación por parte de los estudiantes (SIEE).
- ❖ Establecer los criterios de evaluación y desempeño en los Planes de Área, de acuerdo con el SIEE.
- ❖ Presentar a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar, y los criterios de evaluación de su área para el año lectivo.
- ❖ Acompañar a los miembros del Gobierno Escolar para que sean garantes de la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- ❖ Promover acciones preventivas y de mejoramiento que aseguren el aprendizaje de los estudiantes.
- ❖ Propiciar y mantener una comunicación fluida con estudiantes y padres de familia.
- ❖ Revisar los casos remitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción y/o Consejo Académico.







Escuela Normal Superior  
"Leonor Álvarez Pinzón"  
Tunja - Boyacá  
"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



- ❖ Analizar, por parte del Consejo Académico, las situaciones de áreas / asignaturas con porcentaje alto de reprobación, y establecer estrategias de acompañamiento eficaces para el mejoramiento continuo.

## 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Se hará entrega de un informe al finalizar 1º, 2º y 3º períodos académicos, y, el definitivo, al culminar el año escolar.

- ❖ **Informes parciales.** Se entienden como diálogos permanentes con el estudiante y su acudiente, relacionados con los procesos, y debe existir coherencia entre lo consignado en ellos y lo que se expresa en el informe final de cada período.
- ❖ **Al finalizar cada período académico** establecido, los docentes registrarán y sistematizarán resultados de la evaluación en la plataforma de registro académico.
- ❖ **Al término de cada período**, el padre de familia deberá descargar de la plataforma el informe sobre el desempeño del estudiante. Igualmente, la ENSLAP programará, en cada período, una reunión con padres de familia, para analizar el balance académico del estudiante y acordar medidas de mejoramiento continuo.
- ❖ **Al finalizar el año**, se entregará al acudiente un informe, que registrará una evaluación integral del rendimiento del estudiante durante todo el año lectivo.

**Nota:** Los informes de período, y el informe final de evaluación, mostrarán el rendimiento en cada área, mediante la escala establecida en la Institución, con la equivalencia de la escala nacional. En atención a lo establecido en el Decreto 1421, del 29 de agosto de 2017, se hará entrega del "Informe anual de competencias o de proceso pedagógico", **para los estudiantes que han requerido Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR.**

En caso de retiro de un estudiante, antes de finalizar el período académico, se hará entrega de un reporte parcial de evaluación escrito, por solicitud escrita del padre de familia o acudiente. Los docentes registrarán los resultados de la evaluación parcial en formato institucional, y la Secretaría expedirá el reporte parcial, con las respectivas firmas de Rector y secretaria.

## 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe que se entrega a los padres de familia, al finalizar cada período, y el año escolar, contiene:

- ❖ Nombre de la institución.
- ❖ Curso.
- ❖ Nombre del estudiante.
- ❖ Nombre de las áreas y asignaturas.
- ❖ Intensidad horaria semanal.
- ❖ Ausencias.
- ❖ Escala valorativa, asumida por la ENSLAP, (y su equivalente nacional).
- ❖ Descriptores establecidos en el plan de área.
- ❖ Valoración de cada área.
- ❖ Valoración cualitativa del comportamiento.
- ❖ Nota o promedio acumulado de cada área en los períodos cursados.







*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



- ❖ Nombre de los docentes titulares de cada asignatura.
- ❖ Observaciones académicas y de comportamiento.
- ❖ Nombre y firma del director de curso.

**NOTA:** Se recomienda que, para las áreas que se componen de diferentes asignaturas, se señalen los descriptores y docentes asignados.

## 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes tienen derecho a presentar reclamaciones respetuosas, por sí mismos, o a través del padre de familia o acudiente, en el evento en que existan dudas sobre la evaluación.

- ❖ **Debido proceso.** Para garantizar el derecho al debido proceso, en caso de reclamo y/o revisión de resultados, se deberá seguir el conducto regular, así:
  - Conocimiento de las notas o valoraciones **antes de ingresarlas al sistema.**
  - Diálogo del estudiante con el docente del área, en el momento de entrega de la calificación.
  - Diálogo del padre de familia o acudiente con el docente del área.
  - Informe de la situación a Coordinación Académica.
- ❖ **Cuando se trate de revisar una promoción,** el proceso de reclamación será el siguiente:
  - Solicitud del padre de familia o acudiente al docente del área, máximo cinco (5) días hábiles a partir del momento de entrega de la calificación.
  - Solicitud escrita ante la Comisión de Evaluación y Promoción, máximo tres (3) días hábiles después de la respuesta del docente del área, anexando soportes.
  - Agotados los recursos anteriores, presentación de recurso de apelación ante el Consejo Académico; contra su decisión no procede recurso alguno.

## 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la construcción del sistema de evaluación, y, de conformidad con el Decreto 1290, de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa, como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma. Por ello, se tiene en cuenta la participación de docentes, directivos docentes y estudiantes, en la consolidación del SIEE. Los ajustes al sistema serán producto del consenso de los miembros que conforman la comunidad educativa, garantizando así la participación y la objetividad. Se asumirá la contribución de los padres de familia, con los aportes que realice el Consejo de Padres; los estudiantes lo harán a través del Consejo de Estudiantes; los docentes tendrán sus voceros en el Consejo Académico, y, de manera particular, los directivos docentes. Cada instancia consulta con su correspondiente grupo de representados, según corresponda. El Consejo Directivo participa mediante el estudio, la deliberación y aprobación del SIEE.

El proceso de adopción del SIEE será el resultado de las siguientes etapas.

- ❖ Revisión del horizonte institucional: Misión, Visión, Objetivos, Metas y Valores institucionales.
- ❖ Estudio y consolidación del SIEE por parte de la comunidad educativa.
- ❖ Análisis del SIEE en Consejo Académico.
- ❖ Aprobación del SIEE en sesión del Consejo Directivo, y registro en acta.
- ❖ Incorporación del SIEE en el Proyecto Educativo Institucional, articulado al Plan de Estudios





*Escuela Normal Superior*  
**"Leonor Álvarez Pinzón"**  
*Tunja - Boyacá*  
*"Templo de la Pedagogía, la Ciencia y la Formación"*  
Res. No. 00713 de Mayo 4 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.  
Decreto No. 2381 del 11 de Diciembre de 2015 MEN - Programa de Formación Complementaria  
Nit. 800.067.231-5



y al Currículo.

- ❖ Divulgación del SIEE a la comunidad educativa.
- ❖ Información sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes.

**Artículo Segundo.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las anteriores.

Expedida en Tunja a 05 días del mes de mayo de 2023

**PEDRO PABLO BAUTISTA RABA**  
Rector

Comuníquese y cúmplase

**MYRIAM STELLA FUENTES HERNÁNDEZ**  
Secretaria